

Información de Trámite

Nombre Trámite	AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADORES PORTUARIOS DE BUQUE
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	 <p>Este trámite se encuentra orientado a atender las solicitudes de las personas jurídicas, habilitadas como Operadores Portuarios que desean ampliar los servicios actualmente detallados en su documento habilitante vigente, expedido por la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Persona jurídica, que se encuentre habilitada como Operador Portuario y desee realizar la ampliación de los servicios detallados en su documento habilitante, emitido por esta Subsecretaría de Estado.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matrícula de Operador Portuario de Buque
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Los OP habilitados, que durante el tiempo de vigencia de la matrícula, requieran de la actualización de la misma sea por:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cambio de representante legal, * Razón social o ampliación de servicios, * Deberán presentar todos los requisitos generales y específicos que fueren sujetos de variación y que amparen el cambio solicitado, adjuntando la matrícula original.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar Usuario en el Portal de Servicios 2. Registrar solicitud 3. Validar requisitos solicitados en línea

4. Cargar documentación respectiva
5. Enviar solicitud

En caso de ser aprobada:

1. Exportar Orden de Pago
2. Realizar depósito bancario
3. Cargar en el Portal de Servicios papeleta correspondiente
4. Retirar documento habilitante en nuestras oficinas – Atención a Usuario

En caso de no ser aprobada:

1. Reingresar documentación a través del Portal de Servicios <http://sitop.mtop.gov.ec/PortalServicios/>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas SPTMF - Tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al IPC.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso
 Lunes a Viernes de 8H00 a 17H00

Base Legal

- [NORMAS QUE REGULAN LOS SERVICIOS PORTUARIOS EN EL ECUADOR](#). Art. Art.6.- DE LA HABILITACIÓN DE LOS OPERADORES PORTUARIOS.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios
Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gov.ec
Teléfono: 042592080 - 82123 - 82104 - 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0